

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 38-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 03 NOV. 2009

VISTO : El **INFORME N° 256-2009/GRP-401000-401400-401420** de fecha 12 de Octubre del 2009; **INFORME N° 214-2009/GRP-401000-401400-401420** de fecha 14 de Octubre del 2009, **INFORME N° 1043-2009/GRP-401000-401400-401420** de fecha 16 de Octubre del 2009, **MEMORANDO N° 820-2009/GRP-401000-401400** de fecha 16 de Octubre del 2009, **INFORME N° 354-2009/GRP-401000-401100** de fecha 28 de Octubre del 2009, todos ellos referidos a la Ampliación de Plazo N° 03, correspondiente a la **Obra: "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA CULMINACION"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **INFORME N° 256-2009/GRP-401000-401400-401420** de fecha 12 de Octubre del 2009; el Ingeniero MARCO A. BURGA CHAFLOQUE, en su calidad de Residente de Obra solicita al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, la Ampliación de Plazo de 30 días calendario correspondiente a la Obra: "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA CULMINACION", manifestando.-

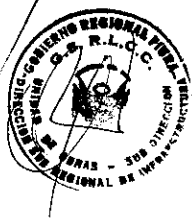
- Que, la ejecución de las partidas de imprimación y carpeta asfáltica en caliente esta supeditada al termino de las partidas correspondientes al movimiento de tierras, conformación del paquete estructural del pavimento hasta la base y drenaje subterráneo del expediente tecnico que realiza la Empresa Estrella de Belem.

Que, mediante **INFORME N° 214-2009/GRP-401000-401400-401420** de fecha 14 de Octubre del 2009, el Ingeniero JOSE GONZALES ATOCHE en su calidad de Inspector de Obra solicita al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones la Ampliación de Plazo por 30 días calendario correspondiente a la Obra: "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA CULMINACION", manifestando.-

- Se debe tener en consideración que la ejecución de las partidas de imprimación y carpeta asfáltica en caliente esta supeditada al termino de las partidas correspondientes al movimiento de tierras, conformación del paquete estructural del pavimento hasta la base y el drenaje subterráneo del expediente tecnico que realiza la Empresa Estrella de Belem.

- Por lo tanto solicita la ampliación de plazo de 30 días calendario, debido al retraso en la culminación de las partidas del contratista Estrella de Belem S.A.

Que, mediante **INFORME N° 1043-2009/GRP-401000-401400-401420** de fecha 16 de Octubre del 2009, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones remite al Director Sub Regional de Infraestructura la opinión sobre



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 38-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 03 NOV. 2009

la Ampliación de Plazo N° 03 por 30 días calendarios correspondiente a la Obra: "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA CULMINACION", manifestando.-

- Que, recomienda **APROBAR** la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por Treinta (30), días calendarios, para la culminación de la obra, por lo que se deberá emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, mediante **MEMORANDO N° 820-2009/GRP-401000-401400** de fecha 16 de Octubre del 2009, el Director Sub Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Sub Regional opinión sobre la Ampliación de Plazo N° 03, por 30 días calendarios correspondiente a la Obra: "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA CULMINACION", manifestando.-

- Que, recomienda **APROBAR** la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por Treinta (30), días calendarios, para la culminación de la obra, con los correspondientes gastos generales que esto conlleve y que deberán ser sustentados y acreditados por el residente de obra y el supervisor por lo tanto se deberá emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 354-2009/GRP-401000-401100** de fecha 28 de Octubre del 2009, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal remite a la Gerencia Sub Regional opinión legal sobre la Ampliación de Plazo N° 03 por 30 días calendarios correspondiente a la Obra: "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA CULMINACION", manifestando.-

- Que, la ampliación de Plazo implica sumar mas días naturales al numero establecido para el cumplimiento de la obra.
- Recomendando **APROBAR** la solicitud de ampliación de plazo N° 03, por Treinta (30), días calendarios para la culminación de la obra: "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA CULMINACION", debido al retraso en la culminación de los trabajos el Contratista Estrella de Belem S.A., quien ejecuta mediante la modalidad de servicio las partidas correspondientes al movimiento de tierras, conformación del paquete estructural del pavimento hasta la base y el drenaje subterráneo del expediente tecnico.

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 038-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 03 NOV. 2009

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Julio del 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, por Treinta (30) días calendarios, en la ejecución de la Obra: "CARRETERA SAJINOS PAIMAS PUENTE PARAJE VI ETAPA CULMINACION", debido al retraso en la culminación de los trabajos que viene ejecutando la Contratista ESTRELLA DE BELEM S.A, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. *[Firma]* Yago Rabanal
GERENTE SUBREGIONAL